



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Valledupar, cinco (5) de marzo el dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO SINGULAR

DTE. BANCOLOMBIA S.A

DDO. ORLANDO ANDRES LIÑAN GARCIA

RAD. No. 20 001 31 03 001 2021 00026 00.

Por ser procedentes las medidas cautelares solicitadas por el endosatario para el cobro judicial, se ordena:

1. Decrétese el embargo y retención de los dineros que posea ORLANDO ANDRES LIÑAN GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.065.595.219, en cuentas corrientes, ahorro, CDT's, cheques, facturas y cualquier otro título representativo en los bancos Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda, Banco Agrario, Banco CorpBanca, Banco Pichincha, Bancoomeva, Banco Popular, Banco de Occidente, Banco Av Villas, Banco Citi Bank, Banco BBVA. de esta ciudad. Ofíciase.

Limítese esta medida a la suma de **doscientos treinta y cinco millones trescientos treinta y seis mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$235.336.878)** y practíquese únicamente sobre dineros que sean legalmente embargables y no afecten al Tesoro Nacional. Ofíciase.”

Lo anterior para que proceda de conformidad depositando el dinero retenido en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, No. 200012031001 del Banco Agrario de Colombia S.A.

2. Decrétese El embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en el corregimiento de las raíces; identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 190-182754 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar a nombre de ORLANDO ANDRES LIÑAN GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.065.595.219.

Comuníquese al Registrador de Instrumentos Públicos de Valledupar, a fin de que expida la certificación de que trata el numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccypar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA YEGA.
JUEZ

C.M.R.P.

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. . 16 el día 08/MAR/2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA